



MAT.: APRUEBA CONTRATO DE
PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE
I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y
**DOÑA CAROLINA ELIZABETH OSORIO
HERRERA/**

ALGARROBO,
DECRETO: N°

05 DIC 2019

VISTOS:

2719



1. Ley N° 18.695, de 31.03.88., Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L: N° 228 – 19.321 del 16.09.94 (aprobación Planta Municipal).
4. D.A. N° 6629 de fecha 06.12.2016 “Asume Alcaldía”
5. D.A N° 6489 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto Municipal año 2019.
6. Contrato de Prestación de Servicios.
7. Disponibilidad Presupuestaria

CONSIDERANDO:

La importancia que reviste para la comunidad las instancias de recreación de carácter familiar. Es que el Municipio de Algarrobo desarrollará y ofrecerá Actividad Recreativa Comunal, de Programa Infancia, todas ellas tendientes a procurar un sano esparcimiento y gratos momentos.

DECRETO:

- I. Apruébese el contrato de prestación de servicios, celebrado con fecha 28 de noviembre 2019 entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su alcalde, el Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Cedula Nacional de Identidad N° _____ del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, Doña Carolina Elizabeth Osorio Herrera, C.I. N° _____, soltera domiciliada, para estos efectos, en _____ para que este último preste servicios de Malabarismo y Zanquista, en Actividad Recreativa Comunal, de Programa Infancia, a realizarse el día martes 03 de diciembre a las 10:00 horas.

II. La Ilustre Municipalidad de Algarrobo pagará a la prestadora de servicios un monto correspondiente a \$100.000.- (cien mil pesos) impuesto incluido, cifra que se pagará dentro de los próximo 5 días hábiles posterior a la actividad será el único pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, la que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario luego de la prestación de Servicio de Actividad Recreativa Comuna, Programa Infancia, el día martes 03 de diciembre a partir de las 10:00 horas.

La Duración de la prestación de Servicio deberá ser de 4 horas.

III. El gasto que genere el presente contrato se imputarán a la cuenta 215.21.04.004 denominada Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios.

IV. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, DISTRIBUYASE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-**



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JLYM/PFMM/PAMM/MCGB/mlc.
DECRETO ALCALDICO N°
FECHA,

DISTRIBUCION:

- Dirección de Administración y Finanzas (1)
- Secretaria Municipal (2)
- DIDECO (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: F-2729 02 DIC 2019
FECHA SALIDA:
OBSERVACIÓN N°

27 19



05 DIC 2019